



Veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00125-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JAIME ALBERTO MUÑOZ FONEGRA contra FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – FLA EICE se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, en los términos del artículo 6° de la ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico dispuesto por ella para efectos de notificación judicial, pues a aquel que se observa fue remitido se encuentra errado, así como el link adjunto del escrito de demanda teniendo en cuenta que en el se relaciona un nombre que no corresponde al actor.
2. Deberá allegar un nuevo poder en el que se faculte al profesional del derecho para impetrar la acción en contra de quien dirige la misma, esto es, en contra de FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – FLA EICE.
3. Aclarará por qué en las pretensiones de la demanda solicita la nivelación salarial, así como el reajuste de vacaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos desde el 22 de septiembre de 2017, teniendo en cuenta el cargo de operario adscrito a la dirección de envasado y añejamiento, pese a que en el hecho 3° afirma que este cargo solo fue desempeñado por el actor a partir del 17 de diciembre del año 2018.
4. Allegará los medios de prueba denominados “Programación de personal en línea de producción (...)” entre el 31 de enero al 05 de febrero de 2022, 07 al 19 de marzo de 2022 y 23 al 04 de junio de 2022 en forma legible

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2024-00125-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 073 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 29 de abril de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5de80e6ff16919f61ca93936356bfa56b9e0184088c1f148ab102b6d090f56**

Documento generado en 26/04/2024 11:42:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>